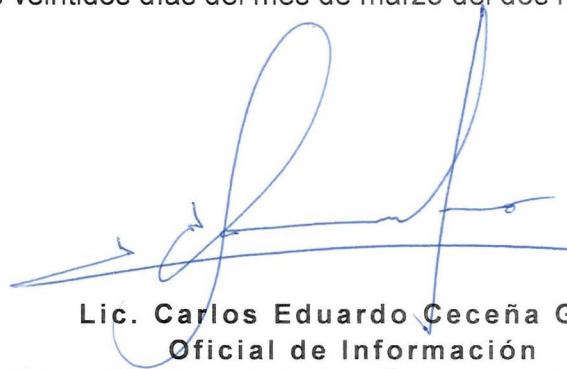


**Público en General.
Presente.**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8, para el acceso a la Información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, en el cual establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la Gestión Documental y Archivos, tales como: Tablas de Plazos de Conservación Documental y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; y para cumplir con el artículo 43 de LAIP. En ese sentido, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, declara la **INEXISTENCIA de "instrumentos archivísticos, tablas de plazo de conservación documental, actas de eliminación documental y cuadro de clasificación documental"**. Para el período de enero, febrero y marzo dos mil veinticuatro.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, en San Salvador a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador